

ACUERDO Nro. 367
Septiembre 20 de 2017

Por medio del cual se autoriza comisión de estudio al exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015 y el literal P del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria CLAUDIA ANDREA GÓMEZ MARÍN, fue seleccionada a través de convocatoria del ICETEX por el CENTRO EGIPICIO INTERNACIONAL PARA LA AGRICULTURA para asistir con una Beca completa al Programa de Manejo de Suelos y Aguas comprendido entre el 1 de Octubre hasta el 15 de Diciembre de 2017.

Que el programa está dirigido a profesionales universitarios en áreas relacionadas con el tema del curso, que se desempeñen en temas acerca del manejo de suelos y/o aguas en entidades públicas o privadas.

Que la señora CLAUDIA ANDREA GÓMEZ MARÍN, se encuentra adscrita a la Corporación en el Cargo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 09; se encuentra vinculada desde el 25 de abril de 2011 y viene desempeñando sus funciones en tema de autoridad ambiental, principalmente en los aspectos de control y seguimiento al territorio y actividades relacionadas con la gestión de los recursos naturales en la jurisdicción Cornare.

Que a través de la Resolución No. 112-6289 de diciembre 12 de 2016, la señora CLAUDIA ANDREA GÓMEZ MARÍN, fue designada como mejor funcionaria de la Corporación durante el periodo 2015 – 2016 y como estímulo, es deber de esta Corporación generar estrategias de reconocimiento al excelente desempeño laboral, además de servir como mecanismo motivador para los demás funcionarios.

Que el artículo 2.2.5.11.6. del Decreto 1083 de 2015, establece que *“Se podrá conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad, y para tal efecto, además de las autorizaciones de la Junta, Consejo Directivo o Superior respectivos (...)*

Que el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994 establece que *“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada”*. Hecho que se surtió en sesión ordinaria de Consejo Directivo del 20 de septiembre de 2017.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

de Egipto, entre el 1 de Octubre y el 15 de Diciembre de 2017; y otorgar la comisión de estudios correspondiente por el periodo en referencia y los días necesarios para su desplazamiento, que en todo caso no podrán ser superiores a los definidos por la ley.

PARAGRAFO: La beca completa comprende los gastos de alojamiento, asistencia médica básica, y pasaje de ida y regreso.

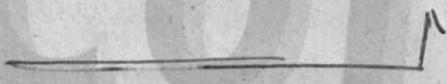
ARTÍCULO SEGUNDO: La Funcionaria CLAUDIA ANDREA GÓMEZ MARÍN deberá suscribir convenio mediante el cual se comprometa a prestar sus servicios a la Corporación por el doble de tiempo de la comisión y presentar una póliza de garantía de cumplimiento por el mismo término y un mes más y por el 100% del valor de los gastos en que incurra la Corporación con ocasión de la comisión de estudios, esto es, el equivalente a 2.5 salarios percibidos.

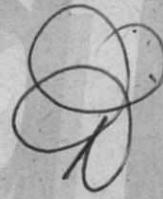
ARTICULO TERCERO: Durante el término que dure el programa, la funcionaria becaria, tendrá derecho a recibir su salario.

ARTICULO CUARTO: El funcionario comisionado deberán rendir un informe al Director General y socializar las experiencias adquiridos con los funcionarios de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario a los 20 días de septiembre de 2017.


LUCY RIVERA OSORIO
Presidenta Consejo Directivo


OLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente